

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 — Trimestre 60 —</p> <p>Número suelto, dos pesetas.</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

Número 170

Lunes 31 de julio de 1961

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Delegación de Valladolid

CIRCULAR NÚMERO 18-61

Libertad de precios de frutas y hortalizas

El *Boletín Oficial del Estado* número 172 de 20 de los corrientes, publica la Circular número 4/1961 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, disponiendo que a partir del día de hoy quedan en libertad de precios las frutas y hortalizas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 21 de julio de 1961.—El gobernador civil-delegado provincial.

1.998

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público durante el mes de agosto de 1961

CIRCULAR NÚMERO 17-61

ACEITE

CAPITAL

Aceites de semilla refinados, a granel, 20,15 pesetas litro.

En dicho precio se hallan incluidos todos los gastos de transporte y acarreo, márgenes comerciales y arbitrios municipales.

PUEBLOS

Aceites de semilla refinados, a granel, 20,00 pesetas litro.

Este precio podrá ser única y exclusivamente incrementado con el importe de los arbitrios municipales, legalmente establecidos en los distintos Municipios de esta provincia, toda vez que en el precio de 20,00 pesetas litro, se hallan incluidos todos los gastos de transporte y acarreo hasta consumo y los márgenes de los distintos escalones comerciales.

Los almacenistas y detallistas tendrán en cuenta las normas publicadas por esta Delegación Provincial en circulares números 28 y 29, que son las señaladas por la 7-60 de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (*Boletín Oficial del Estado* núm. 275 de 16-11-60).

Quedan prohibidas las mezclas de aceite de oliva con los procedentes de otros frutos o semillas.

Todos los establecimientos tendrán en lugar bien visible al público un cartel que diga textualmente: «Este establecimiento tiene a disposición del público aceite de soja refinado a 20 pesetas litro, más impuestos. Si usted lo solicita y no se lo pueden servir, tendrá la obligación de facilitarle aceite de oliva puro, a granel o envasado, al precio del aceite de soja».

AZUCAR

Terciada	12,95	ptas.	kilo.
Blanquilla.	13,00	»	»
Pilé	13,20	»	»
Granulado especial	13,15	»	»
Cortadillo refinada, envasada en cajas de kilo	17,50	»	»
Cortadillo refinada estuchada	18,65	»	»
Cortadillo refinada	15,75	»	»

En los precios indicados están incluidos impuestos, arbitrios y márgenes co-

merciales. En las localidades que no posean fábrica azucarera o almacén de mayorista, los anteriores precios podrán ser recargados en el coste estricto del transporte desde la fábrica o almacén más próximo a la localidad de consumo.

CAFE

GUINEA ROBUSTA

Tueste natural

Bolsa de 2.000 gramos,	237,90	pesetas.
Id. de 1.000 id.,	119,00	id.
Id. de 500 id.,	59,40	id.
Id. de 250 id.,	29,80	id.
Id. de 100 id.,	11,90	id.
Id. de 50 id.,	5,90	id.

Tueste torrefacto

Bolsa de 2.000 gramos,	224,50	pesetas.
Id. de 1.000 id.,	112,30	id.
Id. de 500 id.,	56,10	id.
Id. de 250 id.,	28,10	id.
Id. de 100 id.,	11,20	id.
Id. de 50 id.,	5,60	id.

GUINEA LIBERIA

Tueste natural

Bolsa de 2.000 gramos,	233,20	pesetas.
Id. de 1.000 id.,	116,60	id.
Id. de 500 id.,	58,30	id.
Id. de 250 id.,	29,20	id.
Id. de 100 id.,	11,60	id.
Id. de 50 id.,	5,80	id.

Tueste torrefacto

Bolsa de 2.000 gramos,	220,20	pesetas.
Id. de 1.000 id.,	110,10	id.
Id. de 500 id.,	55,00	id.
Id. de 250 id.,	27,50	id.
Id. de 100 id.,	11,00	id.
Id. de 50 id.,	5,50	id.

CORRIENTE

Tueste natural

Bolsa de 1.000 gramos,	147,00	pesetas.
Id. de 500 id.,	73,50	id.
Id. de 250 id.,	36,80	id.
Id. de 100 id.,	14,70	id.
Id. de 50 id.,	7,40	id.

Tueste torrefacto

Bolsa de 1.000 gramos,	136,00	pesetas.
Id. de 500 id.,	68,00	id.
Id. de 250 id.,	34,00	id.
Id. de 100 id.,	13,60	id.
Id. de 50 id.,	6,80	id.

SELECTO

Tueste natural

Bolsa de 1.000 gramos,	162,70	pesetas.
Id. de 500 id.,	81,40	id.
Id. de 250 id.,	40,70	id.
Id. de 100 id.,	16,30	id.
Id. de 50 id.,	8,20	id.

Tueste torrefacto

Bolsa de 1.000 gramos,	150,30	pesetas.
Id. de 500 id.,	75,20	id.
Id. de 250 id.,	37,60	id.
Id. de 100 id.,	15,10	id.
Id. de 50 id.,	7,60	id.

SUPERIOR

Tueste natural

Bolsa de 1.000 gramos,	178,50	pesetas.
Id. de 500 id.,	89,30	id.
Id. de 250 id.,	44,60	id.
Id. de 100 id.,	17,90	id.
Id. de 50 id.,	9,00	id.

Tueste torrefacto

Bolsa de 1.000 gramos,	164,60	pesetas.
Id. de 500 id.,	82,30	id.
Id. de 250 id.,	41,20	id.
Id. de 100 id.,	16,50	id.
Id. de 50 id.,	8,30	id.

En dichos precios está incluido el 10 por 100 del impuesto de Consumo de Lujo.

En todo momento los establecimientos tendrán a disposición del público café natural y torrefacto de Guinea en la cantidad que soliciten.

CARNE

Ternera: 2.^a clase, 63,30 pesetas kilo; 3.^a clase, 34,10 pesetas kilo.

Vacuno menor: 2.^a clase, 47,75 pesetas kilo; 3.^a clase, 25,70 pesetas kilo.

Vacuno mayor: 2.^a clase, 41,45 pesetas kilo; 3.^a clase, 23,50 pesetas kilo.

Los impuestos y arbitrios municipales serán a cargo del público consumidor.

HUEVOS

Periodo del 15 de febrero al 15 de agosto del año en curso

De peso unitario de 41 a 45 gramos, con peso mínimo por docena de 492

gramos: frescos, 27 pesetas docena; de cámara, 22 pesetas docena.

De peso unitario de 46 a 50 gramos, con peso mínimo por docena de 552 gramos: frescos, 30 pesetas docena; de cámara, 24 pesetas docena.

De peso unitario de 51 a 55 gramos, con peso mínimo por docena de 612 gramos; frescos, 33 pesetas docena; de cámara, 27 pesetas docena.

De peso unitario superior a 55 gramos, de peso mínimo por docena 660 gramos: frescos, 35 pesetas docena; de cámara, 29 pesetas docena.

Periodo desde 16 de agosto a 14 de febrero de 1962

De peso unitario de 41 a 45 gramos, con peso mínimo por docena de 492 gramos: frescos, 30 pesetas docena; de cámara, 25 pesetas docena.

De peso unitario de 46 a 50 gramos, con peso mínimo por docena de 552 gramos: frescos, 33 pesetas docena; de cámara, 27 pesetas docena.

De peso unitario de 51 a 55 gramos, con peso mínimo por docena de 612 gramos: frescos, 36 pesetas docena; de cámara, 30 pesetas docena.

De peso unitario superior a 55 gramos, de peso mínimo por docena 660 gramos: frescos, 38 pesetas docena; de cámara, 32 pesetas docena.

Estos precios serán incrementados con los impuestos municipales vigentes en las respectivas localidades de consumo de esta provincia, siendo los de esta capital 0,25 pesetas docena.

PAN

La segunda zona (urbana), comprende Valladolid, Medina del Campo y Medina de Rioseco, y la tercera zona (rural) comprende el resto de la provincia.

Especial flama

Zona urbana:

Pieza de 800 gramos	5,05	ptas.
Id. de 400 id.	2,95	»
Id. de 200 id.	1,50	»
Id. de 100 id.	1,00	»
Id. de 80 id.	0,70	»

Zona rural:

Pieza de 800 gramos	4,95	ptas.
Id. de 400 id.	2,85	»
Id. de 200 id.	1,50	»
Id. de 100 id.	1,00	»
Id. de 80 id.	0,70	»

Especial candeal

Zona urbana:

Pieza de 800 gramos	5,35	ptas.
Id. de 400 id.	3,10	»
Id. de 200 id.	1,60	»

Zona rural:

Pieza de 800 gramos	5,25	ptas.
Id. de 400 id.	3,00	»
Id. de 200 id.	1,60	»

Se reconoce la comisión de reventa de pan en despachos y a domicilio de 0,10 pesetas para las piezas de 800 y 400 gramos y de 0,05 pesetas para las de 200 gramos.

Con motivo de la desaparición de la circulación la moneda de 0,05 pesetas se autoriza el redondeo en alza del importe de las ventas de pan, que no debe aplicarse en ningún concepto al precio de cada una de las piezas que contenga la fracción de 0,05 pesetas, sino al importe total de la compra que en cada caso realice el cliente.

En los establecimientos donde se venda pan se colocará, en lugar visible al público, un cartel en el que se indique la clase, el peso y el precio de cada pieza de pan. Si en algún momento careciera de pan de los formatos obligados (800, 400 y 200 gramos), deberá servirse piezas de los tamaños disponibles al precio por kilo del tamaño solicitado en principio por la clientela.

Todos los industriales que comercien con el artículo arriba mencionado tendrán en cuenta las normas señaladas en la circular 3-61 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se desarrolla el Decreto regulador de la campaña 1961-62 de cereales panificables.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 22 de julio de 1961.—El gobernador civil delegado provincial.

2.045

DIPUTACION PROVINCIAL

Cobranza Arbitrios provinciales sobre Ganadería, Remolacha, Patatas, Uva y Achicoria

Dando cumplimiento a lo que determinan las Ordenanzas fiscales y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 26 de julio actual, se abre un plazo que empezará a partir del 1 de agosto al 10 de septiembre del corriente año, para la recaudación voluntaria de dichos arbitrios sobre la ganadería, remolacha, patatas, uva y achicoria del año 1960.

De dicha recaudación voluntaria están encargados los señores recaudadores de esta Corporación, que la realizarán conforme al itinerario establecido para la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado del tercer trimestre del corriente año, publicado en el «Boletín

Oficial» de la provincia del día 31 de julio actual, ajustándose su proceder a las prescripciones establecidas en el vigente Estatuto de Recaudación.

Valladolid, 31 de julio de 1961.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

2.065

Audiencia Territorial

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de la Justicia municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que los que deseen tomar parte en él presente ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos prevenidos en las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes a partir de la publicación de este anuncio.

Fiscal de paz sustituto dn Trigueros del Valle.

Valladolid, 20 de julio de 1961.—El secretario de Gobierno, Jesús Humanes López.—V.º B.º: El presidente, Antonio-Manuel del Fraile.

2.010

Distrito Forestal

ANUNCIOS

Habiéndose aprobado por orden del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 28 de junio de 1961, el amojonamiento del monte número 68-A del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Valladolid, denominado "Nava" y de la pertenencia de los pueblos de Canillas y Fombellida, se publica esta resolución para conocimiento de todos los interesados, advirtiéndoles que contra esta resolución y por orden del Excmo. Sr. Ministro, sólo cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Valladolid, 22 de julio de 1961.—El ingeniero jefe, Gerardo Avila.

2.015

Habiéndose aprobado por orden del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 16 de junio de 1961, el deslinde del monte número 51 del Catálogo de la provincia de Valladolid, denominado "Mocharras" y perteneciente al pueblo de Puras, se publica

esta resolución para conocimiento de todos los interesados, advirtiéndoles que contra esta resolución y por orden del Excmo. Sr. Ministro, sólo cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Valladolid, 22 de julio de 1961.—El ingeniero jefe, Gerardo Avila.

2.016

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Apertura de cobranza de las contribuciones rústica, urbana, industrial, utilidades y demás impuestos del Estado, correspondientes al tercer trimestre del año actual

Dando cumplimiento a lo que determina el artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación, esta Tesorería ha acordado la apertura de cobranza en la capital y su provincia de las contribuciones y trimestre arriba indicados.

Dicha cobranza comenzará el día 1 de agosto próximo y horas de las nueve a las trece y de las dieciséis a las dieciocho, en la capital y pueblos, y que en todo caso no podrá ser menor de seis horas, a excepción de los diez días del mes de septiembre que será de ocho horas.

En los primeros treinta días, los auxiliares recaudadores de la capital intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes, y los demás recaudadores auxiliares seguirán el itinerario de zonas y días de cobranza que a continuación se detallan.

El itinerario a que ha de ajustarse la cobranza es el siguiente, pudiendo satisfacer sus cuotas los contribuyentes de capital de zona durante los cuarenta días de duración del período voluntario, que comenzará el día 1 de agosto para terminar el día 10 de septiembre.

ZONA DE LA CAPITAL

Oficina recaudatoria, en la planta baja del Palacio de la Excma. Diputación Provincial, Angustias, número 46.

Recaudador, don Zósimo Ramos de la Encina, auxiliares: don Isafas Labajo González, don Arturo Matarranz Tejedor, don Virgilio Fernández Prieto, don Santiago Nieto de la Torre, don José M.ª Cid de la Liave, don Longinos Sordo Pastor, don Francisco Alonso Echevarría y don Luis Carlos Sordo Juez.

MES DE AGOSTO

ITINERARIO QUE SE CITA

Distritos municipales y días de cobranza

Primera zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Valladolid, plaza de San Miguel, 9.

Recaudador: don Arturo Salinas Lamarca.

Cabezón	2.
Castro nuevo de Esgueva	14.
Cigales	3 y 4.
Cistérniga	5.
Fuensaldaña	16.
Mucientes	8 y 9.
Parrilla (La)	6.
Renedo	7.
Tudela	11, 12 y 13.
Viana	1.
Villabáñez	17.

Segunda zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Valladolid, calle Mantería, número 29, principal.

Recaudador: don Carlos Martínez del Olmo.

Arroyo	17.
Boecillo	18.
Castrodeza	14.
Ciguñuela	11.
Gería	11.
Laguna	3 y 4.
Robladillo	11.
Santovenia de Pisuegra	16.
Simancas	7 y 8.
Villanubla	9 y 10.
Wamba	14.
Zaratán	5.

Primera zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Jesús Sordo Pastor.

Auxiliar: don Julio Sordo Pastor.

Ataquines	23 y 24.
Bobadilla	4.
Brahojos	5.
Campillo (El)	5.
Cervillego	3.
Fuente el Sol	3.
Gómeznarro	2.
Lomoviejo	7.
Moraleja	1.
Muriel	9.
Pozal de Gallinas	22.
Pozaldez	25 y 26.
Ramiro	2.
Rubí de Bracamonte	8.
Salvador	7.
San Pablo de la Moraleja	23.

San Vicente del Palacio	8.
Velascálvaro	4.
Zarza (La)	1.

Segunda zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Dionisio Barriuso Sanz.

Auxiliar: don Jesús Alvarez Lajo.

Carpio	8.
Medina del Campo	20 al 31.
Nueva Villa de las Torres	16.
Rodilana	17.
Rueda	11 y 12.
Seca (La)	9 y 10.
Serrada	18.
Ventosa	14.
Villanueva de Duero	19.

Única zona de Medina de Ríoseco

Oficina recaudatoria en Medina de Ríoseco.

Recaudador: don Cleto Criado del Rey.

Auxiliar: don Teófilo Blanco de la Cruz.

Berrueces	4.
Cabreros del Monte	17.
Castromonte	10.
Medina de Ríoseco	30 y 31.
Montealegre	9.
Moral de la Reina	29.
Morales de Campos	17.
Mudarra (La)	10.
Palacios	9.
Palazuelo	12.
Pozuelo de la Orden	1.
Santa Eufemia	5.
Tamariz	28.
Tordehumos	2 y 3.
Valdenebro	16.
Valverde	1.
Villabrágima	2 y 3.
Villaesper	17.
Villafrechós	4 y 5.
Villagarcía	1.
Villalba de los Alcores	19.
Villamuriel	12.
Villanueva de San Mancio	4.

Única zona de Mota del Marqués

Oficina recaudatoria en Mota del Marqués.

Recaudador: don Manuel Alfageme Villaescusa.

Auxiliar: don Manuel Alfageme López.

Adalia	8.
Almaraz	8.
Barruelo	18.
Benafarces	13.
Casasola de Arión	3.
Castromembibre	12.
Gallegos de Hornija	2.
Marzales	2.

Mota del Marqués	28 al 31.
Pedrosa del Rey	4.
Peñaflor	9 y 10.
Pobladura	12.
San Cebrían de Mazote	8.
San Pedro de Latarce	14 y 15.
San Pelayo	10.
San Salvador	2.
Tiedra	12 y 13.
Torrecilla de la Torre	18.
Torrelobatón	18 y 19.
Urueña	22.
Vega de Valdetronco	2.
Villalbarba	4.
Villanueva de los Caballeros	5.
Villardefrades	7.
Villasexmir	19.
Villavellid	7.

Única zona de Nava del Rey

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.
Recaudador: don Mariano Ulrich Ribot.

Auxiliar: don Ramón Hernández Díez.

Auxiliar de oficina: doña Gloria Gallardo Urréz.

Alaejos	1 y 2.
Castrejón	21.
Castronuño	3 y 4.
Fresno el Viejo	5.
Nava del Rey	28 al 31.
Pollos	18.
San Román de Hornija	9.
Siete Iglesias	16 y 17.
Torrecilla de la Orden	8.
Villafranca de Duero	18.
Villaverde	14.

Única zona de Olmedo

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: don Moisés Labajo González.

Auxiliares: don Eliseo Labajo González y don Luis San Román Vila.

Agusal	6.
Alcazarén	16.
Aldea de San Miguel	2.
Aldeamayor	3.
Almenara	15.
Bocigas	20.
Camporredondo	2.
Cogeces de Iscar	12.
Fuente Olmedo	13.
Hornillos	20.
Isca	17 y 18.
Llano de Olmedo	6.
Matapozuelos	1.
Megeces de Iscar	12.
Mojados	10.
Olmedo	30 y 31.
Pedraja de Portillo (La)	7.
Pedrajas de San Esteban	19.
Portillo y su arrabal	8 y 9.
Puras	27.

San Miguel del Arroyo	4 y 5.
Valdestillas	14.
Villalba de Adaja	1.

Primera zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: don Longinos Sordo de Andrés.

Auxiliar: don Julio Sordo Pastor.

Bahabón	25.
Bocos de Duero	26.
Campaspero	7 y 8.
Canalejas	2.
Castrillo de Duero	3.
Corrales de Duero	4.
Curiel	23.
Fompedraza	2.
Langayo	12.
Manzanillo	5.
Olmos de Peñafiel	10.
Padilla	5.
Peñafiel	16, 17 y 18.
Pesquera	21 y 22.
Piñel de Abajo	19.
Piñel de Arriba	24.
Rábano	28.
Róturas	21.
San Llorente	9.
Torre de Peñafiel	14.
Valdearcos	26.

Segunda zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Quintanilla de Onésimo.

Recaudador: don Ignacio Rojo García.

Auxiliar: don Julio Rojo Niño.

Aldealbar	29.
Castrillo Tejeriego	2.
Cogeces del Monte	17 y 18.
Montemayor	19 y 21.
Olivares de Duero	28.
Quintanilla de Arriba	10.
Quintanilla de Onésimo	1 al 31.
Santibáñez	11.
Sardón	5.
Torrescárcela	29.
Traspinedo	8 y 9.
Valbuena de Duero	14.
Viloria	4.
Villavaquerín	3.

Única zona de Tordesillas

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador, don Alejandro Alonso Díaz.

Auxiliar: don Eugenio Cantalapiedra Merinero.

Bercero	7 y 8.
Berceruelo	21.
Matilla de los Caños	18.
San Miguel del Pino	23.
Tordesillas	29, 30 y 31.
Torrecilla de la Abadesa	17.
Velilla	19.

Velliza	11 y 12.
Villalar	9 y 10.
Villán de Tordesillas	14.
Villavieja del Cerro	24.

Única zona de Valoria la Buena

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: don Ursicino Moro Gómez.

Auxiliares: don Jesús Moro Nieto y don Lauro Salas Carrasco.

Amusquillo	4.
Canillas	19.
Castroverde	28.
Corcos	2.
Cubillas de Santa Marta	31.
Encinas	7.
Esguevillas de Esgueva	4 y 5.
Fombellida	8.
Olmos de Esgueva	29.
Piña de Esgueva	21.
Quintanilla de Trigueros	24.
San Martín de Valvení	30.
Torre de Esgueva	10.
Trigueros del Valle	22.
Valoria la Buena	30 y 31.
Villaco	5.
Villafuerte	12.
Villanueva de los Infantes	25.
Villarmentero	25.

Primera zona de Villalón de Campos

Oficina recaudatoria en Villalón de Campos.

Recaudador: don Francisco Alonso Caviedes.

Auxiliar: don Juan Antonio García Gutiérrez.

Bustillo	16.
Cabezón de Valderaduey	10.
Cuenca	17 y 18.
Fontihoyuelo	14.
Gatón	7.
Herrín	9.
Melgar de Abajo	21.
Melgar de Arriba	21 y 22.
Monasterio	22.
Saelices de Mayorga	4.
Santervás	23.
Vega de Ruiponce	23.
Villabaruz	7.
Villacarralón	24.
Villacid	11.
Villacreces	24.
Villafrades	8.
Villagómez	10.
Villalón	29, 30 y 31.
Villanueva de la Condesa	16.
Zorita de la Loma	24.

Segunda zona de Villalón de Campos

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliar: don Francisco Escudero Calderón.

Aguilar	10.
Barcial	7.
Becilla	21 y 22.
Bolaños	7.
Castrobol	9.
Castroponce	17.
Ceinos	10.
Mayorga	8 y 9.
Quintanilla del Molar	12.
Roales	11.
Unión de Campos (La)	14.
Urones	14.
Valdunquillo	12.
Villalán	10.
Villalba de la Loma	17.
Villavicencio	18.

Independientemente de los días señalados del mes de agosto, ya se trate de la capital o pueblos, los contribuyentes podrán satisfacer los recibos sin recargo alguno en la capitalidad de la zona respectiva, desde el día 1 al 10 de septiembre.

Debiendo advertir a los contribuyentes, que si dejan transcurrir el día 10 de indicado mes de septiembre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero que si los hacen efectivos en las capitales de zona desde el 20 al último día de citado mes de septiembre, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes de la capital y provincia.

Valladolid, 28 de julio de 1961.—El tesorero de Hacienda, Dionisio Almarza. 2.063

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo municipal se anuncia concurso para contratar los trabajos de pintura y conservación de los pasos de peatones y bordillos que señalan la regularización del tráfico en la capital.

Duración del contrato: Un año.

Fianza provisional: Siete mil quinientas pesetas.

Fianza definitiva: Quince mil pesetas.

Presentación de ofertas: Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, desde las diez a las trece horas, en la Oficina de Policía de la Secretaría General, en las condiciones que se indican en los oportunos pliegos de bases, que pueden examinarse en dicha Dependencia en días y horas de oficina.

Apertura de pliegos: El siguiente día hábil al plazo de presentación, a las doce, en una de las Salas de la Casa Consistorial.

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T. y T., vecino de..., con domicilio en..., calle de..., número..., acepta todas y cada una de las condiciones que figuran en los pliegos para el concurso relativo a la contratación de la pintura y conservación de los pasos de peatones y bordillos que señalan la regularización del tráfico en la capital, comprometiéndose a prestar los trabajos necesarios con pintura (deberá detallarse la clase de la misma) al precio de... (en letra) pesetas al año.

Valladolid, a... de... de 1961.

(Firma del licitador)

Valladolid, 21 de julio de 1961.—El alcalde, Santiago López González.

2.030—1.637

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el pasado día 5 de julio, dictaminó favorablemente la cuenta de liquidación del presupuesto especial para sostenimiento del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas, correspondiente al ejercicio de 1960, cuya cuenta fue aprobada por el Consejo de Administración de dicho Servicio en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril del corriente año.

Mencionada cuenta, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, se encuentra expuesta al público, en las oficinas municipales, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valladolid, 26 de julio de 1961.—El alcalde, Santiago López González.

2.032

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el pasado día 5 de julio, dictaminó favorablemente la cuenta de liquidación del

presupuesto especial para sostenimiento del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas, correspondiente al ejercicio de 1959, cuya cuenta fue aprobada por el Consejo de Administración de dicho Servicio en sesión ordinaria celebrada el día 30 de setiembre del pasado año de 1960.

Mencionada cuenta, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, se encuentra expuesta al público en las oficinas municipales por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valladolid, 26 de julio de 1961.—El alcalde, Santiago López González.

2.033

ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

El día tres de agosto próximo, y horas reglamentarias, se cobrará en este Ayuntamiento, todos los arbitrios municipales, entre ellos el de rústica y urbana, tasas y demás impuestos que tiene establecidos, del tercer trimestre del año actual.

Los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que dejaren de abonar sus cuotas en dicho día, podrán verificarlo sin recargo alguno, hasta el día 10 de septiembre, en el domicilio del señor recaudador municipal don Julio Nieto Alba, calle Cruz Verde, 18, en Valladolid, pasada dicha fecha, incurrirán en los recargos legales.

Aldeamayor de San Martín, 27 de julio de 1961.—El alcalde, Donato Olmedo.

2.058—1.638

CEINOS

Cumplidos todos los trámites legales y reglamentarios, se saca a pública subasta la ejecución de las obras de construcción de tres viviendas de renta limitada subvencionadas, bajo el tipo de tasación de 219.423.31 pesetas a la baja.

El plazo para la realización de las obras será de diez meses, a partir del día siguiente al en que se notifique la adjudicación de las obras.

Los pliegos de condiciones, memorias, proyectos, planos y demás documentos que obran en el expediente, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los

días laborables y horas de oficina de once a una.

Los licitadores, consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 5.485,58 pesetas, a que asciende el 2,50 por ciento y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el cinco por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, de once a una, todos los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este primer anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura de plicas o acto de subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil, al en que se cumplan veinte, también hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

MODELO DE PROPOSICION

D..., que habita en... (...), calle... número..., con carnet de identidad número..., expedido en..., enterado del pliego de condiciones y demás documentos que figuran en el expediente de la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número..., del día... de... de 1961, para la ejecución de las obras de construcción de tres viviendas de renta limitada subvencionadas, se comprometo a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de... pesetas (en letra), y haciendo las mejoras siguientes con relación a las que figuran en el proyecto:...

(Fecha y firma del licitador).

Ceinos, 26 de junio de 1961.—El alcalde, Eugenio Ortiz.

1.977—1.639

MEGECES

El Ayuntamiento ha aprobado los pliegos de condiciones económico-administrativas, que han de servir de base en el concurso para la ejecución de las obras de construcción de una vivienda subvencionada para funcionario y dependencias necesarias para la instalación de la Central Telefónica; queda expuesto al públi-

co, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Megeces, 22 de julio de 1961.—El alcalde, Eusebio Martín.

2.022—1.640

MEGECES

El Ayuntamiento ha aprobado los pliegos de condiciones para enajenar mediante subasta, unos terrenos con destino únicamente a la edificación de viviendas o industrias, en el sitio denominado camino de Pedrajas, prolongación de la calle del Monte.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedando expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Megeces, 15 de julio de 1961.—El alcalde, Eusebio Martín.

2.023—1.641

SAN MIGUEL DEL ARROYO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las obras de ampliación de la distribución de aguas en la localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

San Miguel Arroyo, 22 de julio de 1961.—El alcalde, Ecequiel Moretón.

2.024—1.642

SAN MIGUEL DEL ARROYO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de ampliación de la Casa Consistorial de San Miguel del Arroyo y su agregado de Santiago del Arroyo, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente ley de Régimen Local, duran-

te cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

San Miguel del Arroyo, 22 de julio de 1961.—El alcalde, Ecequiel Morretón.

2.025—1.643

VILLAFUERTE

A efectos de reclamaciones, y por ocho días, se halla expuesto al público el padrón de todas las caballerías y tractores existentes en este término municipal, obligadas a la prestación de transporte de la piedra necesaria para la obra de pavimentación de todas las calles de este pueblo.

Villafuerte, 20 de julio de 1961.—El alcalde, Fructuoso Casado.

2.018—1.644

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 18 de 1961, se siguen autos de juicio ejecutivo, en ejecución de sentencia, a instancia de "Electricidad Comercial del Norte, S. A.", representada por el procurador señor Menéndez, contra don Amadeo Crespo Córdoba, vecino de Aranda de Duero, sobre reclamación de 3.412,95 pesetas de principal, 89 pesetas de gastos de protesto y 2.000 pesetas más para costas y gastos, sin perjuicio, en los que, a instancia de la parte actora, he acordado, en providencia de la fecha, sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al demandado:

Un alternador marca "Sesa", número 7848, de corriente alterna trifásica, de 127-220 voltios, en perfecto estado de funcionamiento; valorado en 5.500 pesetas.

Total, 5.500 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera.—La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de agosto próximo, a las once de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la

misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de su avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose, tampoco, posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercera.—Los bienes embargados se hallan depositados en poder del ejecutado don Amadeo Crespo Córdoba, vecino de Aranda de Duero, calle de Santa Lucía (Talleres Crespo), donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y uno.—José María Alvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

2.049—1.645

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Ricardo Urgel Alonso, contra don Martiniano Morais Casado y otros, en reclamación de 57.000 pesetas de principal, más intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a a venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que después se dirán, bajo as advertencias que también se expresarán.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Propiedad del deudor don Silvano Blanco Lozano.

Primer lote

1.º Mula, de capa negra, de seis años y seis dedos de alzada, que atiende por "Navarra". Tasada en 10.000 pesetas.

Segundo lote

2.º Mula, de capa cebra, de seis años y siete dedos sobre la cuerda, que atiende al nombre de "Cebra". Tasada en 10.000 pesetas.

Tercer lote

3.º Caballo de unos diez años, siete dedos de alzada y capa roja, que atiende al nombre de "Niño". Tasado en 6.000 pesetas.

Total, 26.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera.—Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este

Juzgado el día once de agosto próximo, y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de cada lote, con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con dicha rebaja.

Tercera.—Que los semovientes se encuentran depositados en poder de don Silvano Blanco Lozano, vecino de Velliza, a disposición de quien quiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y uno.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

2.048—1.646

ANONCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo

EDICTO

Por providencia del Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo de esta provincia suplente don José-F. Requejo Llanos, dictada en el día de hoy, en el procedimiento de apremio que se sigue contra don Alfredo López Antón, sobre pago de 56.570,25 pesetas, se sacan a pública y única subasta con dos licitaciones, los bienes muebles embargados a este efecto como de la propiedad de dicho deudor, por el tipo de su tasación, a saber:

Una máquina de sierra de cinta, con motor de 7,5 HP.; tasada en 30.000 pesetas.

Una máquina combinada, con mesa cepilladora, de 35 centímetros de ancho, marca "Sierras Alavesas" y motor de 2 HP.; en 20.000 pesetas.

Una máquina lijadora de banda, marca "Antuño", con motor de 2 HP.; en 18.000 pesetas.

Prensa metálica, de 3 husillos; en 30.000 pesetas.

Máquina combinada, de 5 centímetros, marca "Cima", motor 2 HP.; en 16.000 pesetas.

Máquina Tupi, con mesa de 90 centímetros, eje 50 milímetros, motor 3 HP.; en 25.000 pesetas.

Máquina lijadora, marca "Alfaro", con motor 1 HP.; en 7.000 pesetas.

Prensa metálica, 3 husillos, marca

"Asiemer"; en 30.000 pesetas.

Máquina sierra de cinta, marca "Armendia y Corres", con motor acoplado de 3 HP.; en 25.000 pesetas.

Una moto de 125 cc., marca "Lambretta"; en 12.000 pesetas.

Total, 213.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados y están en poder del apremiado, en Medina del Campo, donde pueden ser examinados.

La subasta tendrá lugar el día 7 de agosto, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, Gamazo, número 3, 2.º

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor que alcance un mínimo del 50 por 100 de la tasación y depósitate en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en esas condiciones no se presentare postor, se abrirá en el acto inmediatamente la segunda licitación sin sujeción a tipo y en ella se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor podrán participar en la subasta y este último podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentando persona que mejore, anunciándose en el "Boletín Oficial".

Valladolid, diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y uno.—Ante mí: Federico Sanz.—V.º B.º: El magistrado de Trabajo suplente, José F. Requejo Llanos.

Anuncio de

Pago diferido

Distrito Minero de Salamanca

Plas. 153150

2.014—1.647

ANUNCIO

Por Resolución de esta fecha, la Jefatura de este Distrito Minero, ha resuelto:

Autorizar a "Explotación y Exportación de Minerales, S. A.", la instalación de un horno rotativo para tostación de minerales de estaño y tungsteno, con capacidad para unos doscientos kilogramos de mineral por hora, provisto de quemador de fuel-oil.

Esta autorización se otorga por esta Jefatura, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 156 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1956, con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha

será de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación se ajustará al proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Salamanca, 21 de julio de 1961.—El ingeniero jefe, Tomás Sanchis.

2.000

NOTARIA
DE VILLALON DE CAMPOS

EDICTO

Don Narciso Martín Abril, notario del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid, con residencia en Villalón de Campos.

Hago constar: Que a requerimiento de don Juliano Crespo del Pozo, he iniciado, con fecha 21 de julio de 1961, acta de notoriedad para acreditar la adquisición, por prescripción y lograr la inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento de aguas públicas, derivado del río Cea, en el punto denominado "Nora", término municipal de Saelices de Mayorga, de unos dos litros por segundo, aproximadamente, desde los meses de julio a setiembre, ambos inclusive, con destino al riego de la finca propiedad del señor requirente, en el término de Saelices de Mayorga, al pago de la Nora.

Lo que se hace saber a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que, cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento indicado, lo exponga dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto, en la Notaría de Villalón de Campos, calle Onésimo Redondo, 58, bajo.

Villalón de Campos, 21 de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El notario, Narciso Martín Abril.

2.047—1.648

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel del Contribuyente

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 26 de julio de 1961, providencia acordando la venta en pública

subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el señor juez de Paz, se celebrará el 23 de agosto de 1961, en el Juzgado de Curiel, a las quince horas.

Deudores, herederos de Domingo Blas.

Finca cueva, sita en el casco y radio de Curiel, calle Bodegas, número 15; linda por la derecha, baldíos; izquierda, baldío, fondo, el Castillo, y frente, la calle. Capitalizada y valorada para la subasta en 750 pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Curiel, 26 de julio de 1961.—Longinos Sordo.

2.061